



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. No. 714-97-AA/TC  
AUGUSTO ROBERTO MORALES SICCHA  
LIMA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 20 de agosto de 1998

**VISTA:**

La resolución de fojas cuatrocientos siete, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventisiete, que concede el recurso impugnativo interpuesto por el representante legal de la Universidad de San Martín de Porres.

**ATENDIENDO A:**

Que, la presente acción es de Nulidad de Resolución que ha sido interpuesta por don Augusto Roberto Morales Siccha en contra de la Asamblea Nacional de Rectores y de la Universidad de San Martín de Porres, es decir, no es una Acción de Garantía.

Que, por lo tanto, este expediente debió ser elevado, para su conocimiento a la Corte Suprema de Justicia de la República, como lo dispone la resolución de fojas cuatrocientos siete, su fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventisiete, que concede el recurso impugnativo.

Que, a pesar de ser el mandato expreso, el señor Presidente de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, remite el expediente, mediante oficio, a este Tribunal.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica;

**RESUELVE:**

Ordenar su devolución para que se proceda conforme a ley.

S.S.

ACOSTA SÁNCHEZ,  
DÍAZ VALVERDE,  
NUGENT,  
GARCÍA MARCELO.

JAM/daf